



## 16 de febrero de 2021

La siguiente información que ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad del emisor y sus administradores.

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity, ponemos en su conocimiento la siguiente información relativa a SECUOYA, GRUPO DE COMUNICACIÓN, S.A. (la “**Sociedad**” o “**Secuoya**”):

La Junta de accionistas extraordinaria de Secuoya, celebrada hoy, 16 de febrero de 2021, en primera convocatoria, con asistencia, entre presentes y representados, de accionistas titulares del 95,92 % del capital social, aprobó los siguientes acuerdos:

### 1. **Ratificación de la operación de refinanciación de la deuda de la Sociedad y, en especial, de la suscripción de un contrato de financiación a largo plazo.**

En relación con dicha operación, los accionistas han acordado por unanimidad de los asistentes aprobar y ratificar todos los términos y condiciones de la operación de refinanciación y de los documentos accesorios a la misma consistentes en:

- (i) el repago del contrato de financiación suscrito en fecha 19 de abril de 2018, entre *Colorado Bankers Life Insurance Company* y la Sociedad (el “**Préstamo Colorado**”)
- (ii) la suscripción de un contrato de financiación entre *Prudential Legacy Insurance Company of New Jersey* y *The Prudential Insurance Company of America* y la Sociedad de hasta cincuenta millones de euros (50.000.000,00 €) estructurado en dos tramos: hasta TREINTA Y OCHO MILLONES DE EUROS (38.000.000,00 €), destinado a la cancelación del Préstamo Colorado; y el un tramo por un importe máximo de DOCE MILLONES DE EUROS (12.000.000 €) destinado a financiar necesidades generales corporativas y de capital circulante de la Prestataria y el Grupo. Asimismo, prevé un tramo *uncommitted* de VEINTE MILLONES DE EUROS (20.000.000-€)
- (iii) Diversos contratos de garantías a suscribir entre *Prudential Legacy Insurance Company of New Jersey* y *The Prudential Insurance Company of America* y la Sociedad.

**2. Aprobar la novación parcial del préstamo participativo concedido por el accionista y consejero Cardomana Servicios y Gestiones, S.L.U. a la Sociedad.**

El Préstamo Participativo objeto de novación (suscrito con fecha 20 de septiembre de 2013) tenía una vigencia inicial de hasta el 20 de septiembre de 2018, si bien fue novado tras el requerimiento recibido al efecto de la anterior entidad financiadora, *Colorado Bankers Life Insurance Company*, para extender su plazo de duración cinco (5) años más, esto es hasta el 19 de septiembre de 2023. En tanto el Préstamo Colorado (que motivó la extensión de la vigencia inicial del Préstamo Participativo) se ha amortizado anticipadamente, y el nuevo financiador ha aceptado expresamente el repago total del Préstamo Participativo, Cardomana Servicios y Gestiones, S.L.U. ha solicitado una novación parcial del Préstamo para reducir la duración de la prórroga de su vigencia de cinco años a dos años y medio, con lo que la nueva fecha de terminación del Préstamo sería el 19 de marzo de 2021.

Tras dirigir esta petición al Consejo de Administración, éste ha manifestado que, dada la situación de tesorería del Grupo, no se prevén necesidades de caja en el corto o medio plazo, teniendo recursos suficientes y disponibles para proceder a la devolución del principal del Préstamo Participativo.

Conforme a todo lo anterior, se ha acordado, con el voto favorable de todos los accionistas asistentes y la abstención de Cardomana Servicios y Gestiones, S.L.U., autorizar, en los términos previstos en el artículo 230 de la Ley de Sociedades de Capital, la novación del Préstamo según lo anteriormente indicado.

En Madrid, a 16 de febrero de 2021

José Sánchez Montalbán  
Secretario no Consejero del Consejo de Administración